

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez con el presente memorial, suscrito por el señor **ALVARO LEMUS MEJIA**, demandado dentro del presente asunto, quien solicita al Juzgado, para que se envié directamente al correo de la entidad Bancolombia, con el fin de dejar sin vigencia alguna el Oficio No. 614 del 12 de julio del año 1999, mediante el cual se embargó las cuotas de intereses social que poseía el demandado. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Septiembre-20 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION MIXTA** promovido por el **BANCO GANADERO hoy BANCO BBVA** contra **ALVARO LEMUS MEJIA, LUIS FERNANDO LEMUS MEJIA y SOCIEDAD CULTIVOS LTDA** Radicación: 76-147-31-03-001-1999-00164-00

Auto: **1395**

Vista la constancia secretarial que antecede, previo este despacho judicial en atender el pedimento, se requiere al suplicante para que aclare su solicitud, por cuanto nos indica para que se repita el Oficio No. 749 el cual está dirigido a la Cámara de Comercio de Pereira, pero que deberá ser enviado con destino a la entidad bancaria Bancolombia, sin lograr comprender cuál es su propósito. Librése la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Septiembre-21-2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0447c66c8a736133d98f435dfa853ff3b34871b6d1eebe2b0a67690411304b22**

Documento generado en 20/09/2022 02:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>